



DECRETO N° 590/2021 D.E

Aldea María Luisa, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00002-000000010;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a auxilio, desarme y traslado hacia tornería Bressan. Posterior arando y colocación de Diferencial a Camión Ford 700 Dominio SER 552, conforme los detalles obrantes en Expte. N° 1762/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 (\$62.000,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00002-000000010; a "ELASTICOS CAPUTTO" de PAREDES HERNAN GABRIEL, CUIT N° 20-36269049-9, por auxilio, desarme y traslado hacia tornería Bressan. Posterior arando y colocación de Diferencial a Camión Ford 700 Dominio SER 552, conforme los detalles obrantes en Expte. N° 1762/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-